

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS
UNICH

CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 02, COL. CORRAL DE PIEDRA, S.C.L.C.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

Contenido

Introducción

Marco Jurídico

a) Contenido del Documento de Seguridad

Presentación

- b) Objetivos del documento de seguridad
- c) Responsabilidades del Programa
- d) Alcances del documento de seguridad
- e) Sistema de Gestión de los datos personales
- f) Inventario de tratamiento y datos personales
- g) Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales
- h) Redacción de Análisis de riesgo y brecha
- i) Análisis de Información
- j) Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad
- k) Redacción de Medidas de Seguridad
- l) Monitoreo de medidas de seguridad
- m) Propuesta de capacitación en materia de datos personales

Introducción

El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales se sustenta en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, ambos ordenamientos establecen las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de la información personal en custodia de los entes públicos que integran los poderes del estado, definiendo las condiciones que rigen su tratamiento y el ejercicio de los derechos contemplados en los citados ordenamientos.

Considerando que la Universidad Intercultural de Chiapas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cuya política institucional se orienta a brindar servicios educativos de calidad fundados en los ejes transversales de las lenguas originarias y la vinculación comunitaria, orientamos nuestras acciones hacia la mejora continua en los procesos.

El objetivo es brindar una formación integral, sólida en lo académico y en valores, a nuestros estudiantes de licenciatura y posgrado, conscientes del contexto económico, político y social.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa, la Universidad tiene el deber de elaborar el Documento de Seguridad. Este instrumento debe contener las medidas administrativas, físicas y técnicas adoptadas por la institución para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que obran en sus distintas áreas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

Marco Jurídico

El marco normativo para la elaboración y aplicación del documento de seguridad se integra de la forma siguiente:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- ✓ Lineamientos Generales de protección de Datos Personales para el Sector Público
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas
- ✓ Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas
- ✓ Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas

a) Contenido del Documento de Seguridad

Con el documento de Seguridad, la Universidad Intercultural de Chiapas tiene el compromiso de establecer e implementar el Programa de Protección de Datos Personales, la Unidad de Transparencia elaboró este instrumento en coordinación con las áreas administrativas universitarias, encargadas de generar la información que fundamenta su contenido.

b) Objetivos del documento de seguridad

- ✚ Presentar el marco de trabajo necesario para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Intercultural de Chiapas
- ✚ Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

de Chiapas y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que emane de estos

- ✚ Implementar en el marco de la legislación de la materia los elementos y actividades de dirección, operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua
- ✚ Promover la adopción de mejores prácticas en la protección de datos personales de manera preferente una vez que el programa se haya implementado de forma integral en la organización o bien, cuando se estime pertinente la implementación de buenas prácticas en tratamientos específicos

c) Responsabilidades del Programa

Con fundamento en los artículos 77 y 78 de la LPDPPSO de Chiapas, que señalan que el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, dicho órgano tendrá las siguientes funciones en relación al programa:

- I. Coordinar, realizar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente, por cualquier causa, el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas u órganos administrativos competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el Documento de Seguridad.
- VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el órgano Desconcentrado de la secretaria o la Autoridad Garante competente, según corresponda;
- VII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de Datos Personales, y
- VIII. Dar vista al órgano de control interno u homólogo o equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de Datos Personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realice el responsable.

Anualmente se presentará un informe, en las primeras semanas de mes de marzo de cada año y referirá al año inmediato anterior, el informe debe contener alguno de los elementos siguientes:

- Estadísticas e información general sobre el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Programa de Protección de Datos Personales de todos los órganos obligados



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

- Acciones realizadas por el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia para cumplir con las obligaciones que establece el Programa de Protección de Datos Personales
- Resultados de Auditorías o revisiones

La intervención del Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas, tendrá la finalidad única de impulsar la debida implementación del Programa al interior del sujeto obligado, pero no podrá suplir ni afectar las funciones que otorgan los artículos 77 y 78 de la LPDPPSO del Estado de Chiapas al Comité de Transparencia, en su carácter de máxima autoridad de datos personales en la Universidad Intercultural de Chiapas.

Para que la implementación del programa tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establece la LPDPPSO del Estado de Chiapas y los Lineamientos correspondientes, el programa será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Universidad Intercultural de Chiapas, que en el ejercicio de sus funciones traten datos personales.

Para que los objetivos planteados en el documento de seguridad se logren con éxito, el Programa requiere del apoyo e impulso directo del más alto nivel de la Institución. Por lo tanto, el Programa se deberá hacer del conocimiento al Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas, lo anterior para que se implemente las medidas necesarias para la debida observancia del mismo al interior de la Universidad.

d) Alcances del documento de seguridad.

En estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, el programa aplicará a todos los órganos administrativos que realicen tratamiento de datos personales en el ejercicio de sus atribuciones, y a todos los tratamientos de datos personales que estas efectúen en el



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

ejercicio de sus atribuciones, que a cada una le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y demás normativa aplicable.

Se cubrirán todos los principios, deberes y obligaciones de la LPDPPSO del Estado de Chiapas en términos del artículo 12, 13 y 14

Artículo 12.- Todo tratamiento de Datos Personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

El responsable podrá tratar Datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el Aviso de Privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la normatividad aplicable y medie el consentimiento de la persona titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 13.- El responsable no deberá obtener y tratar Datos Personales a través de medios engañosos o fraudulentos y deberá privilegiar la protección de los intereses de la persona titular y la expectativa razonable de privacidad,

Artículo 14.- Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 16 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo de la persona titular para el tratamiento de los Datos Personales, el cual deberá otorgarse de forma:

- I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad de la persona titular;
- II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento, e
- III. Informada: Que la persona titular tenga conocimiento del Aviso de Privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus Datos Personales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

En la obtención del consentimiento de personas menores de dieciocho años de edad o que se encuentren en estado de interdirección o incapacidad declarada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Para efectos de lo anterior, los órganos Administrativos de la Universidad Intercultural de Chiapas que deberán observar las disposiciones contenidas en el Programa son:

Rectoría

Abogado General

Coordinación de Planeación

Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria

Coordinación de Gestión de la Calidad

Secretaría Académica

Dirección de Procesos Sociales

Dirección de Procesos Naturales

Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social

Departamento de Tutorías y Seguimiento de Egresados

Departamento de Servicios Escolares

Secretaría Administrativa

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Recursos Financieros

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

e) Sistema de Gestión de los Datos personales.

El tratamiento de datos personales que realicen los órganos administrativos de la Universidad Intercultural de Chiapas, deberá cumplir con los principios, deberes y obligaciones que prevé la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS) para lo cual este programa establecerá el marco de trabajo mínimo que se deberá seguir para alcanzar dicho objetivo.

Para esto, se debe identificar las obligaciones que se deberán cumplir en todos los tratamientos de datos personales que realicen los órganos administrativos, de acuerdo con lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS).

La Universidad Intercultural de Chiapas, procurará la adopción de mejores prácticas para la protección de datos personales, en aquellos tratamientos que así lo permitan y según el nivel de madurez que exista.

Sistema de Gestión de Datos Personales



El cumplimiento a los deberes de confidencialidad, la Universidad Intercultural de Chiapas ha implementado mecanismo que garantizan la confidencialidad de las diferentes fases del tratamiento de los datos personales. Entre las que se encuentran las siguientes:

- I. La Rectoría de la Universidad Intercultural de Chiapas lleva a cabo tratamiento de datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confiere el Capítulo II artículo 19 y 20 fracción VII, IX, X y XI del Estatuto Orgánico, así como el Artículo 13 del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas, las cuales establecen que se encuentra facultado para expedir conjuntamente con el Secretario Académico, diplomas, constancias, certificados de estudio, títulos profesionales y grados académicos, así como validar las actas de exámenes, así como para Celebrar y suscribir toda clase de actos jurídicos y administrativos, convenios y contratos con personas físicas o morales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, onanismos del sector privado y social, nacional o extranjero.
- II. Jurídico lleva el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confieren dentro del capítulo III, Artículo 21, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XIV del Estatuto Orgánico de esta Universidad, mismo que establece que se encuentra facultada para proporcionar asesoría jurídica y representación a la Rectoría y las demás que le confieran otras disposiciones legales.
- III. Secretaria Académica lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones de acuerdo a las atribuciones conferidas dentro del capítulo VII, artículos 25 y 26, capítulo XI, artículo 27, fracción X, XI, XII del

Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, misma que se encuentra facultada, es la dependencia responsable de dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria, será el responsable de planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades académicas de la Universidad, firmar las convocatorias para la contratación de personal académico, en coordinación con la Secretaría Administrativa, vigilando que las mismas se apeguen a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico, proponer los mecanismos de ingreso de los aspirantes a la Universidad.

- IV. El Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confiere el Título cuarto Artículo 65, 66, 67 y Título segundo Artículo 28, Título segundo, Capítulo VIII, fracción VIII y X del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, misma que establece que El Servicio Social es la actividad práctica que realizan los estudiantes con carácter temporal y obligatorio, gratuitamente, o mediante beca, en interés de la sociedad y como requisito para la obtención del título profesional, podrán celebrarse convenios en materia de servicio social con las dependencias gubernamentales y no gubernamentales y comunidades afines a cada carrera de la Universidad, podrá diseñar e implementar estrategias para la recopilación de información que permita conocer de manera oportuna el impacto y resultado de los proyectos de vinculación social de la universidad, Acreditar el Servicio Social, respectivamente.
- V. El Departamento de Tutorías lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confiere el Artículo 69, Capítulo VI, del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, misma que

establece que, el estudiante como actor central del proceso formativo, requiere que la Universidad desarrolle estrategias de aprendizaje a través de los docentes para la adaptación del estudiante al ambiente escolar, así como para fortalecer sus habilidades de estudio y de trabajo. Este tipo de atención coadyuva a evitar el rezago educativo, la reprobación escolar y la deserción de los estudiantes, y por consiguiente a optimizar los índices de eficiencia terminal. Estos compromisos de carácter individual y social que asume la Universidad, hacen de la tutoría un derecho para el estudiante, y una obligación para la Universidad, por lo que su regulación normativa será fijada por su propio reglamento.

- VI. Servicios Escolares lleva a cabo el tratamiento de los datos personales conforme a sus atribuciones que le confiere el Capítulo IX, fracciones II, III, IV, VIII, IX y X, del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, los cuales establecen que aplicara los procedimientos y políticas establecidos para los diferentes trámites escolares y, en su caso, proponer las modificaciones que considere convenientes para agilizarlos, realizar los servicios de inscripción, registro de estudiantes y bajas así como el control de trámites escolares, ofreciendo el servicio de registro de títulos y cédulas profesionales a los egresados, captar y llevar registro de toda la documentación que acredite los antecedentes escolares tanto de estudiantes como de maestros, dirigir y coordinar la actualización de los archivos computacionales del módulo de control de permanencia de estudiantes, así como emitir los reportes que sean necesarios, diseñar y operar el sistema de registro y control escolar en la Universidad, así como establecer políticas, lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de la documentación escolar de los estudiantes de la Universidad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

- VII. (Maestrías) La Secretaría Académica lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confieren en el capítulo VII, artículo 25, fracción I, II, VI, VII, X, XX y XXXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, mismas que establece que podrá Coordinar el desarrollo académico de la Universidad; Coordinar el procedimiento para revalidación e incorporación de estudios que se expidan, Proponer los mecanismos de ingreso de los aspirantes a la Universidad; Promover y dar seguimiento a los programas de docencia e investigación de las diversas áreas académicas del conocimiento que abarca la Universidad acordes a su plan de desarrollo; así como Mantener actualizado el registro de las licenciaturas y posgrados de la Universidad ante la Secretaría de Educación y ante la Secretaría de Educación Pública.
- VIII. Becas, Seguimiento de Egresados y Movilidad Estudiantil, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confieren en el capítulo VIII, Artículo XXVIII, fracciones XVI, XVII y XVIII, marcados dentro del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- IX. Secretaria Administrativa tiene la facultades dentro del Título segundo capítulo IV, Artículo 22 fracciones I, II, III, V VI DEL Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas misma que se encuentra facultada para dirigir las actividades relativas a la administración de los recursos humano, materiales y financieros de la Universidad de conformidad con la normatividad aplicable, celebrar contratos y demás actos de carácter administrativo, relacionados con los recursos humanos, financieros y materiales de la Universidad, generar movimientos nominales del personal adscrito a la Universidad, que se realicen de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, así como (Unidad de Transparencia), llevar a cabo el tratamiento de datos personales, en el

desarrollo de las atribuciones conferidas en los artículos 66, fracciones V y VI, artículo 68 y 70, fracciones I, IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, mismos que establecen que se encuentra facultada para establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las áreas responsables del manejo de las plataformas SIGOT y SIPOT; realizar los trámites internos necesarios para la obtención de las solicitudes de acceso a la información y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten ante la Universidad Intercultural de Chiapas.

- X. El Departamento de Recursos Humanos lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confieren el capítulo IV, fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- XI. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones que le confiere el Capítulo IV, fracción XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, propone y aplicar las políticas generales, normas, criterios técnicos, lineamientos, sistemas y procedimientos para la administración de personal; recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización de la universidad
- XII. El Departamento de Recursos Financieros lleva a cabo el tratamiento de los datos personales en el desarrollo de las atribuciones de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Capítulo IV, fracciones IX, XX, XXI, XXII y XXVII;



y las demás funciones que expresamente le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias.

f) Inventario de Tratamiento de Datos Personales.

Para el debido cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este documento, fue necesario que cada uno de los órganos administrativos realizara un diagnóstico de los tratamientos de datos personales que lleven a cabo; en este sentido, dicho diagnóstico se basa en la elaboración de un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales que se realiza en la Universidad Intercultural de Chiapas.

Por "**inventario de tratamiento de datos personales**", se entenderá el control documentado que se llevará a cabo de los tratamientos que realizan los órganos administrativos de la Universidad Intercultural de Chiapas realizado con orden y precisión, de acuerdo a lo establecido dentro de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 de la LGPDPPSO.

A continuación, se presenta la información respecto a los tratamientos que realiza cada órgano administrativo y finalidad de cada uno definida por sus funciones.

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Académica	Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social	Proceso de Acreditación de Servicio Social	Promover y coordinar el cumplimiento del servicio social de cada estudiante dentro de las comunidades y/o instituciones Públicas y/o privadas, emitiendo el certificado de servicio social al final.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Académica	Tutorías	Entrevista Psicopedagógica	Realizar la intervención psicopedagógica al estudiante con la finalidad de contribuir al desempeño académico y socioeconómico del mismo, integrando un expediente personal por alumno.

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Administrativa	Departamento de Recursos Humanos	- Integración de expedientes. - Elaboración de contrato de Trabajo al Personal de nuevo ingreso. - Movimientos del personal ante el IMSS; altas, bajas y/o modificaciones. - Elaboración de nómina. - Timbrado de nómina.	Establecer controles, políticas y acciones para la buena administración del personal docente y administrativo de la Universidad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

		• Altas y bajas ante el Declara Chiapas. • Incidencias del personal. • Registro de huella en el reloj checador. • Elaboración de constancias laborales. • Elaboración de credenciales. • Solicitudes y requerimientos de Órganos Fiscalizadores. • Atender solicitudes del portal de Transparencia. • Seguros de vida. • Lista de asistencia.	
--	--	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Administrativa	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	Proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, contratos y convenios, controlar y mantener actualizados los inventarios, conservación, incremento y control del patrimonio, mantenimiento y servicios de transporte y otros servicios	Suministrar y controlar los recursos materiales y servicios generales de la Universidad

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Administrativa	Departamento de Recursos Financieros	Pagos diversos funcionarios y proveedores	Administrar adecuadamente los recursos asignados a la institución, de acuerdo a las políticas presupuestales y a la normatividad



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

		establecida por el Gobierno Estatal y Federal
--	--	---

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Académica	División de Procesos Naturales	CVU'S Docentes Elaboración Plantillas	Formar profesionistas especializados en áreas prioritarias en procesos sociales y procesos naturales para contribuir en el desarrollo de la educación y del Estado.
	División de Procesos Sociales		

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Académica	Servicios Escolares	• Preinscripciones a aspirantes de nuevo ingreso, todas las licenciaturas, • Entrega de fichas y proceso de selección a aspirantes de nuevo ingreso,	Registrar y controlar el historial académico de los alumnos durante su proceso académico en la institución.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

		• Inscripciones de nuevo ingreso, • Emisión de certificado profesional para egresados, • Emisión de Acta de examen profesional de sustentantes, • Emisión de Acta de examen profesional para egresados, • Emisión de Título profesional pergamino y electrónico de sustentantes, • Emisión de Título profesional, • Gestión de Altas y Bajas ante el IMSS de estudiantes.	
--	--	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Académica	Coordinación de Posgrados	Archivo de Expedientes de aspirantes y estudiantes de posgrados.	Mantener actualizado el registro de las licenciaturas y posgrados de la Universidad ante la Secretaría de Educación y ante la Secretaría de Educación Pública.

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaría Académica	Servicios de Información	Registro de Ingreso al área de Servicios de Información (Biblioteca)	Brindar servicios bibliotecarios y de información a los estudiantes, docentes y público en general.

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Jurídico	Abogado General	Expedientes Laudos y Demandas, Convenios, Plataformas SIGOT-SIPOT	Representar y salvaguardar los intereses de la Institución, conforme al marco jurídico establecido.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaria Académica	Departamento de Becas, Seguimiento de Egresados y Movilidad Académica estudiantil	• Becas, • Seguimiento de Egresados, • Movilidad Académica Estudiantil.	Promover la gestión de recursos financieros para el otorgamiento de becas, Coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y gestionar el trámite de éstas, Proponer políticas, criterios y prioridades para el otorgamiento de becas, en el ámbito de competencia de la Universidad
ORGANO ADMINISTRATIVO	AREA	TRATAMIENTO	FINALIDAD
Secretaria Administrativa	Unidad de Transparencia	• Plataformas SIGOT-SIPOT, • Seguimiento solicitudes	Facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.



Unidad de Transparencia

- Directamente del titular
- A través de correo electrónico
- Por escrito (formatos) presentado directamente en la Universidad
- Vía internet o sistema informático
- Correo electrónico
- Por sistema (SIUN)
- Por encuesta de diagnóstico
- Por convocatoria
- Mediante una transferencia (recursos humanos para fines legales ante IMSS, INFONAVIT, SAT, etc.).

[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

--	--	--

Cuando se trata datos personales sensibles, el consentimiento debe ser expreso.

El consentimiento expreso se solicita mediante carta de consentimiento o una leyenda en el formulario para recabar datos, mismo que debe ser firmado por el titular.

Según la Ley Federal de Protección de Datos Personales en su Capítulo II De los Principios de Protección de Datos Personales menciona lo siguiente:

1. Artículo 10.- El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los Datos Personales.
2. Artículo 11.- El tratamiento de Datos Personales por parte del responsable deberá sujetarse a las atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.
3. Artículo 12.- Todo tratamiento de Datos Personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar Datos Personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el Aviso de Privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la normatividad aplicable y medie el consentimiento de la persona titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.



El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos, para revocar el consentimiento, el responsable deberá, en el aviso de privacidad, establecer los mecanismos y procedimientos para ello.

Artículo 13.- El responsable no deberá obtener y tratar Datos Personales a través de medios engañosos o fraudulentos, y deberá privilegiar la protección de los intereses de la persona titular y la expectativa razonable de privacidad. Cantidad de procesos y personas que utilizan datos personales:

Como parte del proceso, se transfieren datos personales a las siguientes instituciones y se difunden a otras áreas, con las finalidades señaladas en el cuadro siguiente:

Órgano Administrativo	Tratamiento	Institución o empresa la que se trasfiere datos personales	¿Se requiere consentimiento? Señalar si es tácito, expreso, expreso y por escrito	¿Se difunden a otras áreas de la misma institución? Señalar cuales	Facultades de la transferencia o tratamiento
Rectoría	Personas consejeras	SEIGEN	Expreso	Ninguna	Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual
Abogado General	Elaboración de contratos y/o convenios, consejo directivo, Informes Derechos Humanos, Demandas y Laudos	Derechos Humanos, Junta de Conciliación y Arbitraje, Diversas Instituciones	Expreso	Recursos Materiales Rectoría Vinculación Recursos Humanos Secretaría Académica	Estatuto Orgánico
Recursos Financieros	Altas y Bajas de Proveedores Pago de Proveedores	Bancos	Expreso	Recursos Humanos	Estatuto Orgánico



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

	Altas y Bajas de Personal Docente y Administrativo			Recursos Materiales	
Recursos Humanos	Elaboración de contratos, Integración de nómina, Registro huella dactilar, Integración expedientes, Firma de nóminas, timbrado de nómina, Altas y bajas ante el IMSS, Declarachiapas, Tramite de credenciales, Constancias laborales	Secretaria Académica Secretaria Administrativa Rectoría Hacienda Declarachiapas Institución Bancaria	Expreso	Jurídico Recursos Financieros Recursos Materiales Secretaria Administrativa	Estatuto Orgánico
Recursos Materiales	Expediente de licitaciones y adquisiciones, Altas y bajas de mobiliario y vehículos.	Secretaria de Hacienda Patrimonio	Expreso	Recursos Financieros Abogado Planeación	Estatuto Orgánico
Servicios Escolares	Manejo de datos electrónicos sistema SIUN, Expedientes físicos alumnos, Manejo de datos electrónicos SIUN,	Estadística educativa del formato 911, Hacienda, DGSUI, DGP, Auditoria de AMOCVIES	Expreso	Planeación, Jurídico, Secretaria Académica, Rectoría, COCODI, Becas, Tutorías, Coord. de Posgrados	Estatuto Orgánico
División de Procesos Sociales	Manejo de CV'S, Manejo de datos electrónicos CVU'S, Manejo de datos electrónicos SISI	Interno	Expreso	Secretaria Académica Recursos Humanos	Estatuto Orgánico
División de Procesos Naturales	Manejo de CV'S, Manejo de datos electrónicos CVU'S, Manejo de datos electrónicos SISI	Interno	Expreso	Secretaria Académica Recursos Humanos	Estatuto Orgánico



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Unidad de Transparencia

Vinculación con la Comunidad y Servicio Social	Información para servicio social	Diversas instituciones	Expreso	Jurídico, Secretaria Académica	Estatuto Orgánico
Tutorías	Sesiones psicopedagógicas, Pruebas psicométricas	Interno	Expreso	Secretaria Académica	Estatuto Orgánico
Maestrías	Expedientes alumnos maestrías	CONACYT	Expreso	Secretaria Académica Servicios Escolares	Estatuto Orgánico

Estos datos son utilizados en diversos procesos de los cuales el promedio general de riesgo se conforma de la siguiente manera:

- Jurídico con un valor inherente de 2
- Recursos financieros 3.5
- **Recursos Humanos 18.3**
- Recursos Materiales 1.5
- Vinculación 1.5
- Tutorías 1.72
- Biblioteca 1.75
- **Servicios Escolares 24.5**
- División de Procesos Sociales 1.75
- División de Procesos Naturales 1.75
- Secretaria Académica 1.3

Se identifico que el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Recursos Humanos tomando en consideración los datos recabados por cada uno, cuentan con mayor número de procesos, mientras que el Departamento de Servicios de la Información (Biblioteca) es el área que menos procesos desarrolla.



De lo anterior se identificó que se trabaja con 3 categorías, datos de identificación, datos patrimoniales, datos sensibles.

Se tomo en cuenta la probabilidad baja, media o alta de que la amenaza suceda en las distintas etapas de vida de los datos personales.

Se consideró la consecuencia desfavorable leve, moderada o grave que al titular provoca en caso de que la amenaza ocurra (impacto).

La identificación y valoración del riesgo en cada proceso en que se tratan datos personales por los órganos administrativos de la Universidad Intercultural de Chiapas, se basaron en una escale de 1 al 3 representándose de la forma siguiente:

TIPO DE DATO	RIESGO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO
Datos identificativos	Bajo	1
Datos electrónicos, laborales, patrimoniales, procedimientos administrativos	Medio	2
Datos Sensibles	Alto	3

Cuando hablamos de riesgo inherente, por el volumen de titulares contenidos en la base de datos, podemos decir que el riesgo es (bajo, medio o alto) ya que como vemos hay 15 órganos administrativos que manejan menos de 1000 titulares



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

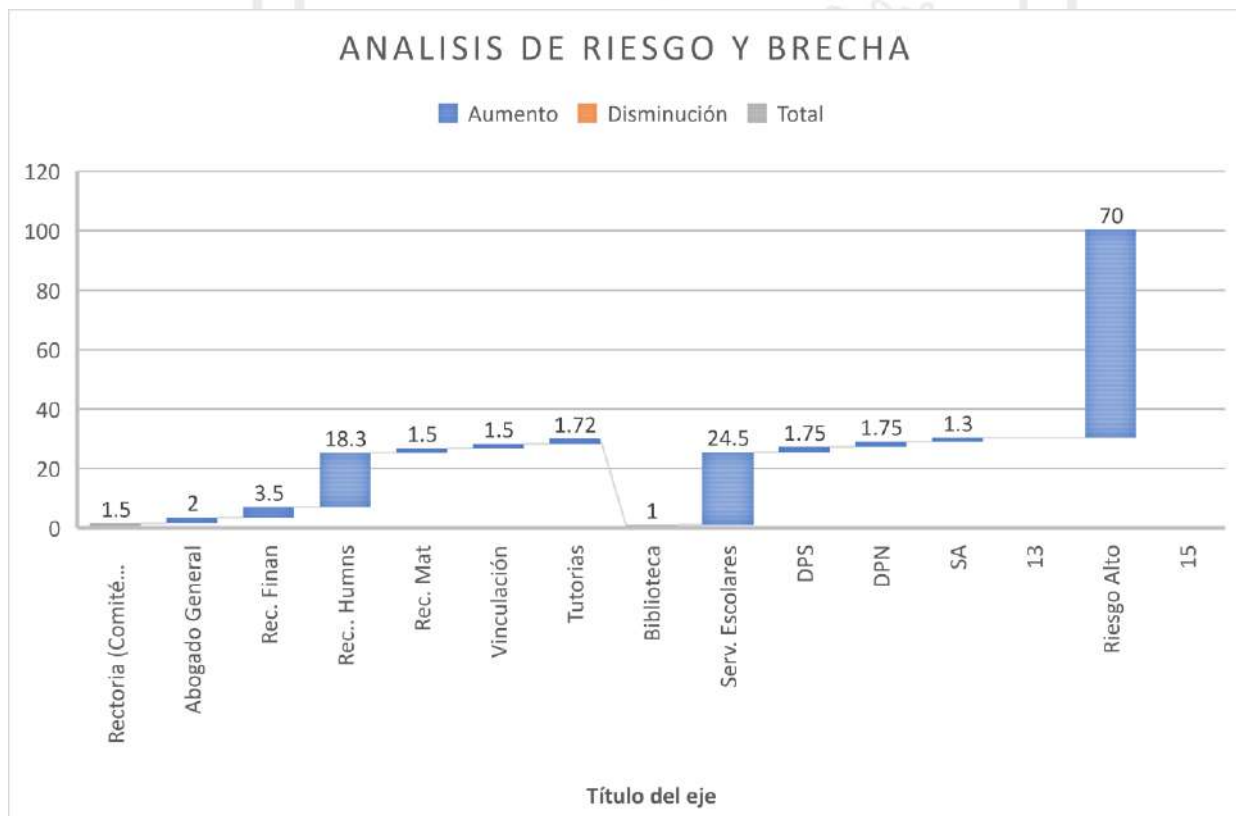


**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

RECTORIA	1.5
ABOGADO GENERAL	2
REC. FINAN	3.5
REC. HUMNS	18.3
REC. MAT	1.5
VINCULACION	1.5
TUTORIAS	1.72
BIBLIOTECA	1.0
SERV. ESC	24.5
DPS	1.75
DPN	1.75
SA	1.3
TOTAL	70





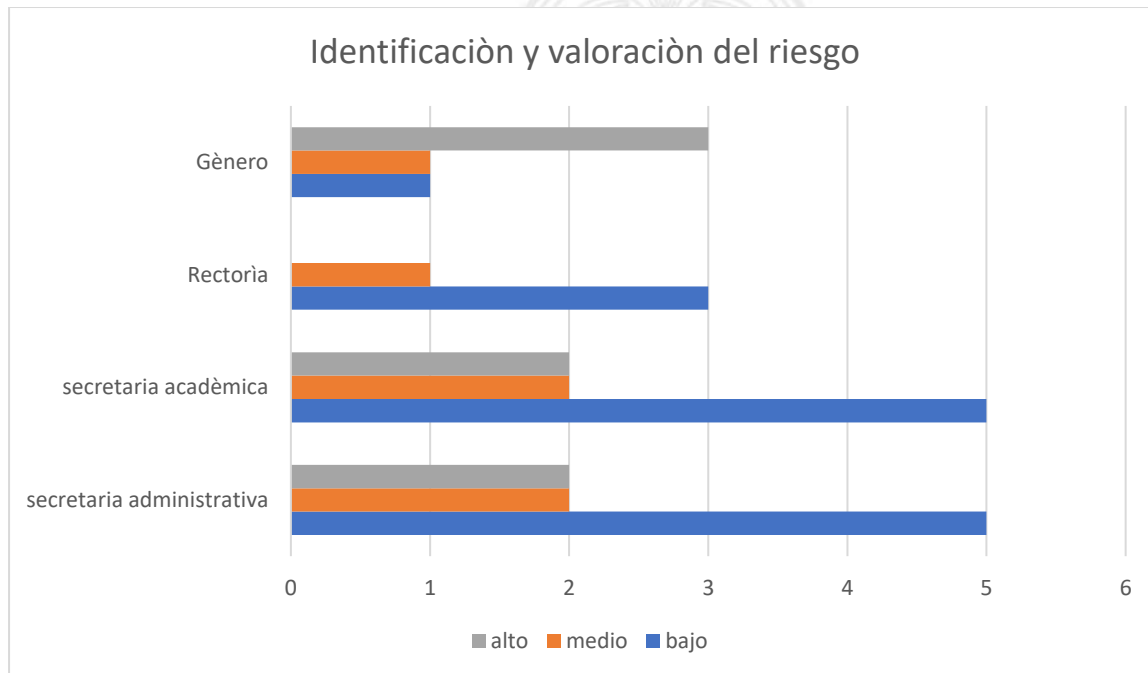
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia



Para determinar el riesgo sobre la tipología de datos personales se valoró la probabilidad e impacto de que, en su obtención, almacenamiento, transferencia, remisión, bloqueo y/o eliminación (ciclo de vida) en correspondencia con la cantidad de datos involucrados, se materialice uno o más factores que pueden causar un daño a su titular (amenaza)

Obtención
20%
Tratamiento
18%
Almacenamiento
30%
Transferencia
18%
Bloqueo
3%



Esta valoración es resultado del análisis cualitativo que se realiza en equipo a partir de las condiciones y realidad institucionales, distribuyendo el 100% entre el total de elementos considerados para el ciclo de vida de los datos personales

Amenaza a las que se ven expuestos

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizado
- Pérdida o destrucción no autorizada.

Siendo la más alta, la de robo, extravío o copia no autorizada y la de menor riesgo es daño, alteración o modificación no autorizada.

Daño, alteración o modificación no autorizado	15%
Perdida o destrucción no autorizada	26%
Uso, acceso o tratamiento no autorizado	23%
Robo, Extravío o copia no autorizada	30%

Esto también corresponde a una valoración en equipo acerca de las amenazas que están expuestos, de acuerdo con los resultados de la brecha, es decir, las medidas de seguridad pendientes de implementar.

Finalmente, como parte del análisis es posible establecer que el nivel de riesgo es mayormente bajo, medio, alto, debido que se trabaja con datos de identificación en algunos casos datos patrimoniales y solo en un tratamiento se solicita un dato sensible

Datos identificativos
1
Volumen de datos
2
Tipo de entorno
2
Nivel de riesgo
1.66 (suma de los tres valores dividido entre 3)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

1 - 1.4 = bajo

1.5 - 2.4 = medio

2.5 - 4 = alto

Este análisis es resultado del cruce que hicieron de riesgo por tipo de dato, numero de dato, numero de accesos y entorno de almacenaje

g) Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales

Con independencia de los deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, los servidores públicos adscritos a los órganos administrativos de la Universidad Intercultural de Chiapas que, conforme a sus atribuciones, tienen acceso a los datos personales tiene las funciones siguientes:

Órgano Administrativo	Nombre de los Servidores Públicos que tratan datos personales	Funciones	Fundamento Jurídico
Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social	Adelaida Susana Cordero Santiago Angélica Moreno Méndez Manuel Bolom Pale.	Revisar y firmar Recibir y gestionar el proceso Integración de expedientes de acuerdo a la Ley	Capítulo VIII inciso VIII y Capítulo X del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

Departamento de Tutorías y Seguimiento de egresados.	Brenda Aurora López Fino	Entrevistas Psicopedagógicas.	Capítulo VI, artículo 69 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas
	Misael Juárez Hernández		
	Eugenia Elizabeth Robles Morenos	Becas	Capítulo VIII, Artículo XXVIII, fracciones XVI, XVII Y XVIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chipas.
	Karina Elizabeth Díaz Utrilla	Seguimiento de egresados, movilidad académica estudiantil	
Departamento de Recursos Humanos	Blanca Giovana Gómez López	Integración de expedientes del personal académico y administrativo Incidencias del personal Seguros de Vida Institucionales Solicitudes de información mediante el Portal de Transparencia	Capítulo IV, fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX y X del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

	Rene Martínez Balboa	Elaboración de Credenciales Institucionales Seguros de Vida Institucionales Integración de expedientes del personal académico y administrativo	
	María del Rosario Pérez Valencia	Incidencias del personal Elaboración de contrato del personal de nuevo ingreso Elaboración de Credenciales Institucionales IMSS (alta, baja y/o modificación) Altas y bajas ante el Declarachiapas Elaboración de constancias laborales	
	Saira Edali Espinosa Martínez	Elaboración de nómina del personal Timbrado de nómina	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

		Incidencias del personal Registro de huella dactilar en el reloj checador	
Departamento de Recursos Materiales	Pedro Alfonzo López Serrano	Licitaciones y Adquisiciones	Capítulo IV, fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas
	Karen Victoria Mayares Moreno	Padrón de proveedores Órdenes de pago estudio de mercado en cotizaciones	
	José Rigoberto Velasco Villafuerte	SIAPE (resguardo vehicular)	
	Braulio César Ruiz Ruiz	SIAPE (resguardo)	
Departamento de Recursos Financieros	Anahí Monroy Rodríguez	Pagos diversos funcionarios y proveedores movimiento de personal y proveedores (alta y baja)	Capítulo IV, fracciones IX, XX, XXI, XXII y XXVII del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

División de Procesos Naturales	Lilliana Bellato Gil	CVU'S DOCENTES Plantillas	Capítulo VII, artículo 25 y 26, capítulo XI, capítulo XI, artículo 31,
División de Procesos Sociales	Sabas Cruz García	CVU'S DOCENTES Plantillas	fracción XI del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas
Servicios Escolares	Refugio del Socorro Díaz Montes de Oca Cristina del Rosario Gómez Ozuna Georgina Cantoral Trejo Bartolo Raúl Mendoza López Alejandro Javier Ballinas Yañez José Baruc Álvarez Morales Susana Natarén Antonio Sabas Cruz García Miguel Alejandro Valdez Urzua Abraham Santiz Gómez Francisco Alberto Gómez Barrionuevo Diana López Cruz Miguel Herminio Morales Trujillo Erika Jazmín García Fuentes Diana Andrea Encino Montoya Juan Sánchez Ruíz	Preinscripciones a aspirantes de nuevo ingreso, para las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural, Agroecología, Derecho Intercultural de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales, Lengua y Cultura únicamente para Unidad Académica Multidisciplinaria Las Margaritas.	Capítulo IX, fracciones II, III, IV, VIII, IX y X del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

	Estrella de Belén Sánchez Cruz Refugio del Socorro Díaz Montes de Oca Cristina del Rosario Gómez Ozuna Georgina Cantoral Trejo Bartolo Raúl Mendoza López Alejandro Javier Ballinas Yañez José Baruc Álvarez Morales Susana Natarén Antonio Jorge Indalecio Contreras Rascón Miguel Alejandro Valdez Urzua Abraham Santiz Gómez Francisco Alberto Gómez Barrionuevo Miguel Herminio Morales Trujillo Erika Jazmín García Fuentes Diana Andrea Encino Montoya	Entrega de fichas y proceso de selección a aspirantes de nuevo ingreso de la licenciatura en Lengua y Cultura de la Sede Central, San Cristóbal de Las Casas y Unidades Académicas Multidisciplinarias de Oxchuc y Yajalón Entrega de fichas y proceso de selección a aspirantes de nuevo ingreso de la Sede Central, San Cristóbal de Las Casas, para las Maestrías en Estudios Interculturales y, en Economía Social y Solidaria Inscripciones de estudiantes de nuevo ingreso, para las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural, Médico Cirujano,	
--	---	--	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

	Refugio del Socorro Díaz Montes de Oca Cristina del Rosario Gómez Ozuna Georgina Cantoral Trejo José Baruc Álvarez Morales Susana Natarén Antonio Jacoba Camacho Serrano Minerva Yoimi Castañeda Seijas Miguel Alejandro Valdez Urzúa Mayra Esther López Hernández Abraham Santiz Gómez Francisco Alberto Gómez Barrionuevo Diana López Cruz Miguel Herminio Morales Trujillo Erika Jazmín García Fuentes Diana Andrea Encino Montoya Juan Sánchez Ruíz Estrella de Belén Sánchez Cruz	Agroecología, Derecho Intercultural y, Lengua y Cultural de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales Inscripciones de nuevo ingreso de la Sede Central, San Cristóbal de Las Casas, para las Maestrías en Estudios Interculturales y, en Economía Social y Solidaria Re- Inscripciones de estudiantes para las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural, Médico Cirujano, Agroecología, Derecho Intercultural y, Lengua y Cultural de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales	
--	---	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

	Refugio del Socorro Díaz Montes de Oca Alejandro Javier Ballinas Yáñez Alma Rosa Pérez Trujillo Miguel Alejandro Valdez Urzua Mayra Esther López Hernández Comités de titulación por licenciatura Francisco Alberto Gómez Barrionuevo Diana López Cruz Miguel Herminio Morales Trujillo Erika Jazmín García Fuentes Diana Andrea Encino Montoya Juan Sánchez Ruíz Estrella de Belén Sánchez Cruz	Re-inscripción de estudiantes de la Sede Central, San Cristóbal de Las Casas, para las Maestrías en Estudios Interculturales y, en Economía Social y Solidaria	
	Refugio del Socorro Díaz Montes de Oca Georgina Cantoral Trejo Alma Rosa Pérez Trujillo	Emisión de certificado para egresados de las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural, Médico Cirujano, Agroecología, Derecho Intercultural y, Lengua y Cultural de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales Emisión de Acta de examen profesional de sustentantes, para las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

	Abraham Santiz Gómez Francisco Alberto Gómez Barrionuevo Diana López Cruz Miguel Herminio Morales Trujillo Erika Jazmín García Fuentes Diana Andrea Encino Montoya Juan Sánchez Ruíz Estrella de Belén Sánchez Cruz	Intercultural, Médico Cirujano, Agroecología, Derecho Intercultural y, Lengua y Cultural de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales	
		Emisión de Acta de examen profesional para egresados de la Sede Central, San Cristóbal de Las Casas, para las Maestrías en Estudios Interculturales y, en Economía Social y Solidaria	
		Emisión de Título profesional pergamino y electrónico de sustentantes, para las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural, Médico Cirujano, Agroecología, Derecho Intercultural y, Lengua y Cultural	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

		de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales Gestión de Altas y Bajas ante el IMSS de estudiantes de las licenciaturas en Turismo Alternativo, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural, Médico Cirujano, Agroecología, Derecho Intercultural y, Lengua y Cultural de la Sede Central, 4 Unidades Académicas Multidisciplinarias y 2 Unidades Multimodales, así como de las Maestrías en Estudios Interculturales y, en Economía Social y Solidaria.	
Secretaría Académica Coordinación de posgrados (Maestrías)	Dra. Yoimi Castañeda Seijas Lic. Jacoba Camacho Serrano	Proceso de convocatoria, trámites y gestiones para los becarios ante el CONACYT	Capítulo VII, artículo 25, fracción I, II, VI, VII, X, XX, XXXIII



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

Secretaría Académica (servicios de información-biblioteca)	Bacilio Eliseo Vázquez Ramírez Adelita Guzmán Coronado Adriana Guadalupe Bermúdez Gutiérrez Verónica	Manejo libro de registro de entrada y salida de la Biblioteca	Capítulo X, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas
Abogado General	Lic. Ariosto Pérez Lic. Miguel Alejandro Llaven Ramírez Dania Lic. Cinthia Mariana Courtois Gómez	Laudos y Demandas Consejo Directivo Derechos Humanos Quejas y denuncias (comité de ética) Demandas penales Folios títulos, certificados, actas de examen	Capítulo III, artículo XXI, Fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas
Secretaría Administrativa	Lic. Mayra Esther López Hernández	Plataformas transparencia, seguimiento solicitudes	Artículo 66, fracciones V y VI, Artículo 68 y 70 fracciones I, IV y VIII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

h) Redacción de Análisis de Riesgo y Brecha

Este análisis evalúa el riesgo al tratamiento de datos personales en los procesos administrativos de la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), con la finalidad de implementar controles institucionales que garanticen el derecho a la autodeterminación informativa.

La Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS) considera que el determinar el riesgo inherente a los datos personales tratados en un deber que los sujetos obligados en adopción de medidas de seguridad, para lo que deben realizar un análisis que considere las amenazas y vulnerabilidades para los datos, así como los recursos involucrados en el tratamiento.

Conforme a la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS), considera un deber realizar un diagnóstico examinando amenazas y la vulnerabilidad de los trámites involucrados en el tratamiento de los datos.

En estricto cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, la valoración de los riesgos de los datos personales forma parte de los elementos mínimos que debe contener el instrumento que describe y da cuenta, en lo general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas, en este caso, por la UNICH, con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ese tipo de datos bajo su posesión.

Aunado a lo anterior, el análisis de riesgo de los datos personales tratados en esta Universidad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Los requerimientos regulatorios, código de conducta o mejores prácticas de un sector específico
- El riesgo inherente, la sensibilidad, las posibles consecuencias de vulneración para los titulares, las transferencias y vulneraciones previas ocurridas sobre los datos personales, así como el número de titulares de estos y el riesgo por su valor potencial, además del desarrollo tecnológico



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

- Las consecuencias negativas para los titulares de los datos personales, que deriven en una vulneración de seguridad
- El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación definida con anterioridad y su ciclo de vida.

i) Análisis de información

Se puede iniciar refiriendo el número de órganos administrativos que tratan datos personales y el número de tratamientos por unidad.

Estado actual del riesgo de datos personales:

La Universidad Intercultural de Chiapas cuenta con 15 órganos administrativos en los que se da tratamiento de datos personales mediante diversos procesos.

1. Rectoría
2. Abogado General
3. Coordinación de Planeación
4. Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria
5. Coordinación de Gestión de la Calidad
6. Secretaría Académica
7. Dirección de Procesos Sociales
8. Dirección de Procesos Naturales
9. Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social
10. Departamento de Tutorías y Seguimiento de Egresados
11. Departamento de Servicios Escolares
12. Secretaría Administrativa
13. Departamento de Recursos Humanos
14. Departamento de Recursos Financieros
15. Departamento de Recursos Materiales y Servicios



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

Para analizar los riesgos de los datos personales que son objeto de tratamiento por la Universidad Intercultural de Chiapas, a través de sus órganos administrativos, se aplicó un instrumento para clasificar los datos utilizados, a partir de la categorización existente en la ley:

- Datos identificativos (nombre, edad, sexo, domicilio, teléfono, correo, firma, etc.)
- Datos laborales y patrimoniales (nombramiento, remuneración, bienes, información fiscal o bancaria, procedimientos, etc.)
- Datos biométricos o de salud (expediente clínico, peso, resultados clínicos, huellas dactilares, imagen, voz, etc.)
- Datos sensibles (menores de edad, identidad de género, preferencia sexual, enfermedades, migratorios, origen étnico, etc.)

j) Programa de Trabajo para la Implementación de Medidas de Seguridad

[Redacted content]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

Unidad de Transparencia

Derivado del análisis realizado de forma colectiva por los órganos administrativos que integran la Universidad Intercultural de Chiapas, se determinó que existen algunas medidas de control que requieren ser implementadas, las cuales se enumeran a continuación, derivado de los artículos: XVII, XVIII, XIX incisos a), b), c) y d), XX incisos a), b), c) y d), de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out information]

Medidas Administrativas:

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out information]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

[Redacted text block]

- Medidas Físicas:

[Redacted text block]

- Medidas técnicas:

[Redacted text block]



Estas medidas de seguridad se presentan a manera de ejemplo, cada sujeto obligado integrará las correspondientes de acuerdo a su posibilidad, cuidando que sean metas alcanzables.

k) Monitoreo de las Medidas de Seguridad

La ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, menciona en su artículo 27, fracción VII, que se debe monitorear de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los Datos Personales, así como diseñar y aplicar niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades del tratamiento de los Datos Personales.

l) Propuesta de capacitación en materia de datos personales

La aplicación del programa de protección de datos personales en la Universidad Intercultural de Chiapas, requiere como un factor esencial, la formación y sensibilización de las personas que aquí laboran, de tal forma que pueda garantizarse la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, la observancia de la normatividad y Ley, por lo que se propone un programa de capacitación en el tema de protección de datos personales que favorezca la profundización en el conocimiento del tema por parte de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales

A manera de propuesta de capacitación, se han considerado los siguientes temas

- La Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en Chiapas
- Obligaciones en la observancia de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en Chiapas
- Programa de Protección de datos personales



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**Universidad
Intercultural
de CHIAPAS**
Por un Chiapas igualitario y plural

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Transparencia

- Principio de Información: Avisos de privacidad en el marco del programa de protección de datos personales
- Sistema Integral de Archivos
- Ley de Archivos del Estado de Chiapas

En contexto final se determina la importancia de que éste Sujeto Obligado cuente con un encargado en específico para el manejo y monitoreo de las obligaciones legales en materia de protección de Datos personales, quien pueda cumplir con los tiempos establecidos dentro de La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y con esto poder cubrir las necesidades de cada una de las áreas que lo conforman.